



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
234

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de López, para el Ejercicio Fiscal 2017.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de López,
Chih.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 de noviembre de 2016, en
Oficialía de Partes del H.
Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto
y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 01 de diciembre de 2016.

Oficio: 015/2016

C. DIP. BLANCA AMELIA GAMEZ GUTIERREZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Presente.-



Por este conducto, me permito extenderle una cordial felicitación deseándole el mayor de los éxitos durante su gestión al frente de la Presidencia del H. Congreso del Estado. Así mismo, aprovecho la oportunidad para ofrecerle, a nivel personal e institucional, el apoyo y la solidaridad para laborar conjuntamente en el tema de los recursos aplicables a nuestras labores para el bien de nuestras encomiendas.

No omito mencionar la importancia estratégica que tiene el proceso de recursos financieros para la realización de cada una de las actividades diarias para el beneficio del Municipio, por lo que me permito solicitarle de la manera más atenta posible nos reciba el "Presupuesto de Ingresos 2017" del Municipio de Lopez para su revisión y publicación respectiva.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Villa López Chih., a 28 de noviembre de 2016.



C. PROFR. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DUARTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOPEZ





GOBIERNO MUNICIPAL
2016 - 2018



El C. Lic. Aleks González Marín, Secretario del H. Ayuntamiento de López, Estado de Chihuahua, en uso de las facultades conferidas por la fracción II del Artículo 63 del Código Municipal hace contar y;

CERTIFICA

Que conforme a los Artículos 28° fracción XII y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se celebró Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento del día 23 de Noviembre de dos mil diez y seis, con el fin de analizar el Anteproyecto de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, habiéndose aprobado por acuerdo de Cabildo, la cual se anexa al presente, y la cual consta en el Acta número 6 con folios números 14 - 16 de actas de Cabildo, integrándose los ingresos por:

Impuestos	\$ 1,249,680.00	
Contribuciones	\$ 1,000.00	
Derechos	\$ 589,480.00	
Productos	\$ 300,000.00	
Aprovechamientos	\$ 300,000.00	
Total de Ingresos propios:		\$ 2,440,160.00
Participaciones:		
Fondo general de participaciones	\$ 15,400,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	\$ 3,525,000.00	
Tenencia o uso de vehículos	\$ 1,000.00	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 394,000.00	
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$ 330,000.00	
Fondo de Fiscalización	\$ 950,000.00	
Participación Adicional	\$ 2,056,367.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$ 148,879.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$ 270,000.00	
Fondo ISR Municipal 1/	\$ 138,993.00	
Total de Participaciones:		\$ 23,214,239.00
Fondo de Aportaciones		
F.I.S.M	\$ 1,274,425.00	
F.A.F.M	\$ 2,428,526.00	
Total de Fondo de Aportaciones		\$ 3,702,951.00
Total Participaciones y Fondo de Aportaciones		\$ 26,917,190.00
Total Global		\$ 29,357,350.00

Por lo tanto, para fin de cumplimiento, a los artículos de referencia, se certifica en López, Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de Noviembre del dos mil diez y seis.

Palacio Municipal entre Victoria e Hidalgo
Villa López, Chih.
C.P.33940
Tel: (629) 534 0082, 534 0220, 534 0456

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOPEZ, CHIH. 2016-2018

En Villa López, Chihuahua a 23 de Noviembre del año 2016, siendo las 11:00 horas, reunidos en el recinto oficial de la sala de cabildo ubicada en el Palacio Municipal, el C. Profesor Miguel Ángel Rodríguez Duarte Presidente Municipal, el C. Néstor Hugo Modesto de la Cruz Síndico Municipal, el C. Licenciado Aleks González Marín Secretario del H. Ayuntamiento y el Honorable Cuerpo de Regidores C. Raquel Lujan Díaz, C. Ismael Cota Ogaz, C. Dolores Reyes Camacho, C. Licenciada Nallely Lujan Lujan, C. Amador de la Cruz Acosta, C. Maestra Elvira Chaparro Lujan y el C. José Eduwiges Espinoza Hernández, encontrándose la mayoría de los miembros del cabildo, a fin de celebrar sesión extraordinaria de cabildo se declara legal, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista a los miembros del H. Cabildo.
2. Propuesta, análisis y discusión del anteproyecto de la ley de ingresos del Municipio de López para el ejercicio fiscal 2017.

1. Se procede al pase de lista de los integrantes del honorable ayuntamiento, con excepción del regidor el C. Cesar Chávez Moreno, todos los demás miembros se encuentran presentes por lo que se declara legal la sesión.
2. En desarrollo al punto numero dos para el cual fue convocada esta reunión extraordinaria, se hizo la exposición del anteproyecto de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de López, el presidente municipal durante la exposición de dicha propuesta señaló que hay que ser consientes con la situación económica y financiera por la que atraviesa el municipio, del mismo modo sin dejar fuera el fenómeno económico y global en el que nos encontramos inmersos.


Se realizo un amplio análisis de cada una de los conceptos sobre los cuales se pretende grabar alguna contribución por parte del municipio de López, dicho análisis conto con a amplia y nutrida participación de cada uno de los regidores que estuvieron presentes haciendo observaciones y propuestas de modificación a la propuesta del presidente municipal mismas que fueron analizadas y modificadas en su caso que dando debidamente asentadas cada una de ellas en el anteproyecto que se adjunta a la presente acta. Una vez realizado el análisis y la discusión de dicha ley, se sometió a votación dicha propuesta de anteproyecto siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

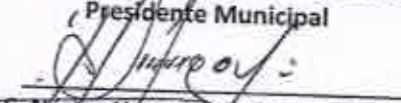
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOPEZ, CHIH. 2016-2018

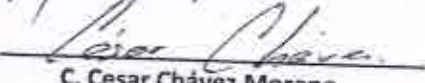
Impuestos	\$ 1,249,680.00	
Contribuciones	\$ 1,000.00	
Derechos	\$ 589,480.00	
Productos	\$ 300,000.00	
Aprovechamientos	\$ 300,000.00	
Total de Ingresos propios:		\$ 2,440,160.00
Participaciones:		
Fondo general de participaciones	\$ 15,400,000	
Fondo de Fomento Municipal	\$ 3,525,000	
Tenencia o uso de vehiculos	\$ 1,000	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 394,000	
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$ 330,000	
Fondo de Fiscalización	\$ 950,000	
Participación Adicional	\$ 2,056,367	
Gasolina y Diesel 70%	\$ 148,879	
Gasolina y Diesel 30%	\$ 270,000	
Fondo ISR Municipal 1/	\$ 138,993	
Total de Participaciones:		\$ 23,214,239.00
Fondo de Aportaciones		
F.I.S.M	\$ 1,274,425	
F.A.F.M	\$ 2,428,526	
Total de Fondo de Aportaciones		\$ 3,702,951.00
Total Participaciones y Fondo de Aportaciones		\$ 26,917,190.00
TOTAL GLOBAL		<u>\$ 29,357,350.00</u>

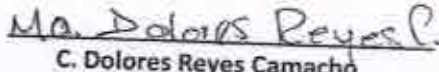
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOPEZ, CHIH. 2016-2018.

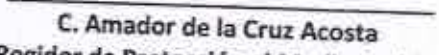
Una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las 15 horas con 16 minutos se da por terminada la sesión, firmando de conformidad la presente acta los que en ella intervienen. DAMOS FE _____

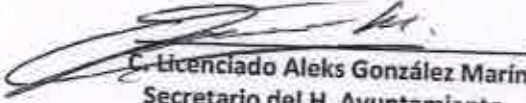

C. Profesor Miguel Ángel Rodríguez Duarte
Presidente Municipal

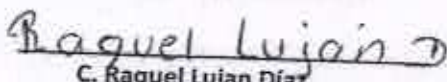

C. Néstor Hugo Molestoso de la Cruz
Síndico Municipal

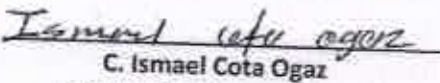

C. Cesar Chávez Moreno
Regidor de Gobernación

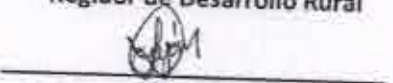

C. Dolores Reyes Camacho
Regidora de Salud y Atención a la mujer



C. Amador de la Cruz Acosta
Regidor de Protección al Medio Ambiente
Y Recursos Naturales

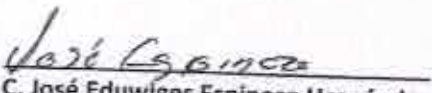

C. Licenciado Aleks González Marín
Secretario del H. Ayuntamiento


C. Raquel Lujan Díaz
Regidora de Hacienda


C. Ismael Cota Ogaz
Regidor de Desarrollo Rural


C. Lic. Nallely Lujan Lujan
Regidora de Fomento Económico y Deporte


C. Mtra. Elvira Chaparro Lujan
Regidora de Educación y Cultura


C. José Eduwíges Espinoza Hernández
Regidor de Obras y Servicios Públicos



Municipio de López



LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

Artículo Primero.- Para que el Municipio de López pueda cubrir los gastos previstos en su Presupuesto de Egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	10%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	5%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	5%
Los demás espectáculos	8%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la Ley, las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.



3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II. DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamientos de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

a) Alumbrado público.

b) Aseo, recolección y transporte de basura.



- c) Servicio de bomberos.
- d) Mercados y centrales de abasto.

9.- Los demás que establezca la Ley.

Para los efectos de cobro de los derechos en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2017, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

I. PRODUCTOS

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

II. APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Donativos, subsidios y cooperaciones.
- 4.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

III. PARTICIPACIONES

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo



Municipio de López



Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2017, los siguientes:

FONDO GLOBAL

0.50%

FONDO ADICIONAL

0.33%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

I. APORTACIONES.

II. EXTRAORDINARIOS.

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones.

Artículo Segundo.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio 2017, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

Artículo Tercero.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal Federal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.



Municipio de López



Por lo que respecta a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Estímulos municipales por pronto pago.

1.- Se otorgará reducción con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado para el año 2017, cuando este se efectúe durante el mes de enero, y un 10% si este se realiza durante el mes de febrero.

Se otorgarán estímulos en especie a los contribuyentes cumplidos sobre el pago anticipado del Impuesto Predial, siempre que se realice en los meses de enero y febrero del año 2017, previa autorización del H. Ayuntamiento, el cual establecerá las bases mediante convocatoria.

2.- Apoyo a Grupos Vulnerables.

A las madres solteras, mujeres divorciadas y viudas, que sean jefas de familia y que esté a su cargo la economía del hogar, un 50% de reducción por pago anticipado de todo el año 2017 por concepto de Impuesto Predial, siempre que este se efectúe durante el primer bimestre, y demuestre una situación económica precaria con elementos de convicción idóneos, únicamente por la propiedad que habiten.

A los pensionados y jubilados se les otorgará una reducción del 50% por pago anticipado de todo el año 2017, siempre que este se efectúe durante el ejercicio en vigencia y el



Municipio de López



valor catastral de la propiedad no exceda de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), debiendo acreditar fehacientemente su situación ante las autoridades municipales, mediante elementos de convicción idóneos.

Así mismo, tratándose de las personas de 60 años o más, con credenciales de INAPAM y personas con discapacidad o con incapacidad permanente, que acrediten mediante constancia expedida por Institución de Seguridad Social, gozarán de la reducción del 50% por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año 2017, o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre, únicamente por la propiedad que habiten y su valor catastral no exceda de \$312,813.00 (trescientos doce mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de propiedades con las que cuente el contribuyente, debiendo acreditar fehacientemente estas circunstancias ante las autoridades municipales, mediante elementos de convicción idóneos.

El presente estímulo no aplica para contribuyentes que cuenten solo con propiedades de clasificación rústica, independientemente de que dentro de la misma cuente con casa-habitación.

Artículo Sexto.- Tratándose de espectáculos culturales que tengan como objetivo principal el fomentar la cultura y las artes, se otorgará 20% de reducción en el pago del impuesto correspondiente.

Cuando dichos espectáculos sean organizados por asociaciones civiles, así como las instituciones educativas de este municipio, la reducción será de un 50%.

Para efectos de este apartado, se requiere tramitar el permiso municipal para espectáculos públicos, y su respectivo pago, así como su boletaje a sellar por la autoridad municipal, por evento.

Tratándose de eventos por espectáculos públicos organizados por el DIF Municipal, quedará exento de pago del impuesto correspondiente y del permiso municipal, para ello



Municipio de López



deberá tramitar el permiso municipal para espectáculos públicos, así como que su boletaje sea sellado por la autoridad municipal, al efectuarse cada evento.

Al concluir el evento deberá presentar en un plazo de cinco días hábiles reporte de los resultados obtenidos en el mismo.

Artículo Séptimo.- Previo acuerdo del H. Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Octavo.- En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.



TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de López, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal del 2017, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de López.

II.- DERECHOS

II.1.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial:

1.- Alineamiento de predio	80.00
2.- Asignación de número oficial	50.00

II.2.- Licencias de construcción

1.- Licencias de construcción para vivienda por metro cuadrado

1.1. Vivienda de hasta 150 metros cuadrados	5.00
1.2. Vivienda de más de 150 metros cuadrados	8.00
1.3. Locales comerciales	15.00

2.- Rompimiento de pavimento, apertura de zanjas

2.1. En la vía pública por cada metro de largo y hasta un metro de ancho	100.00
--	--------

La reposición será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar la calidad de los trabajos o pagar su costo en el momento de expedir la autorización correspondiente, por:

a) Asfalto	200.00
b) Concreto hidráulico	
b).1 Concreto hidráulico de 4" de espesor	300.00



Municipio de López

b).2 Concreto hidráulico de 6" de espesor



400.00

3.- Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes

(mas reparación de la banqueta)

120.00

4. Apertura de zanja por metro lineal en infraestructura subterránea en cualquier parte del municipio

128.62

Exento en infraestructura subterránea agrícola y ganadera

II.3.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos

1.- Actos de fusión, subdivisión y re lotificación

1.1. Vivienda hasta 500 metros cuadrados por metro

5.00

1.2. Vivienda más de 500 metros cuadrados por metro

5.00

1.3. Rustico por hectárea de riego

380.00

1.4. Rustico por hectárea de temporal y/o agostadero

7.00

II.4.- servicios generales en los rastros

1.- Uso de corrales o bascula, movilización, cada uno

1.1. Ganado bovino, por día o fracción, por cabeza

12.00

1.2. Ganado equino (caballos, asnos, mulas) por día o fracción, por cabeza

12.00

1.3. Ganado porcino, ovino o caprino, por cabeza

-

1.4. Terneras

-

1.5. Avestruces

-

2.- Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)

2.1. Por cabeza de bovino

230.00

2.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas, asnos)

105.00

2.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino

105.00

2.4. Terneras

60.00



2.5. Avestruces	60.00
3.- <u>Matanza (cuando se realice fuera del rastro municipal)</u>	
3.1. Por cabeza de bovino	75.00
3.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas, asnos)	75.00
3.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	40.00
3.4. Terneras	40.00
3.5. Avestruces	40.00
5.- <u>Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases</u>	
a) De ganado por documento	40.0
b) Pases de ganado por cabeza	
b) 1. De 1 a 40 cabezas, por cabeza	8.00
b) 2. De 41 cabezas en adelante, por cabeza	10.00
6.- <u>Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de</u>	
Ganado destinado al sacrificio	15.00
7.- <u>Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de</u>	
Ganado destinado al repasto	15.00
8.- <u>Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza</u>	15.00
<hr/>	
II.5.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales	
1.- <u>Constancias y certificaciones</u>	70.00
2.- <u>Otros documentos oficiales</u>	70.00
3.- <u>Certificado de localización de muebles e inmuebles</u>	160.00
4.- <u>Avalúos</u>	300.00
5.- <u>Certificado de buena conducta</u>	70.00



6.- <u>Carta de no antecedentes policiacos</u>	90.00
7.- <u>Otras certificaciones</u>	
7.1. Tramite de declaraciones en cero de traslación de dominio	35.00
7.2. Fotocopia de documentos municipales	1.00
7.3. Estado de cuenta de impuesto predial	10.00
7.4. Copia de recibo de pago de predial	10.00
7.5. Constancia de uso de suelo	
7.5.1. <i>Habitacional</i>	70.00
7.5.2. <i>Comercial</i>	500.00
7.6. Certificado de no adeudo	70.00
7.7. Tramite de licencia de conducir	70.00
7.8. Permiso provisional para circular por día	7.00
7.9. Permiso municipal para celebrar espectáculos públicos (bailes populares, conciertos, conferencias, exposiciones, exhibiciones, becerradas, rodeos, jaripeos, charreadas, festivales taurinos, corrida de toros y rejoneadas, eventos deportivos, carreras de caballos, motocicletas, autos, perros y otras, box, lucha, kermeses, espectáculos teatrales y de variedad).	2,000.00
7.9.1 <i>Circos (diario)</i>	250.00
7.10. Permiso municipal para celebrar eventos privados o particulares	1,000.00
7.11. Carta de identidad	70.00
<hr/>	
II.6.- Aseo y recolección de basura	
1.- <u>Retiro de materiales, escombros o desperdicio por parte del municipio</u>	
1.1. Habitacional	100.00
1.2. Comercial	250.00
2.- <u>Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio</u>	
2.1. En forma manual (hasta 500 m2, por m2)	5.00



2.2. En forma mecanizada (por hora)

II.7.- Servicios de vigilancia especial

1. Anuencia y/o carta de opinión

1.1. Anuencia favorable para el tramite o modificación de licencias para establecimientos en los cuales se expenden, distribuyen o ingieren bebidasalcohólicas

1.1.1. *Urbano* 20,000.00

1.1.2. *Rustico* 30,000.00

1.2. Anuencia favorable para el trámite de licencia de uso de suelo para establecimientos en los cuales se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas

1.2.1. *Urbano* 20,000.00

1.2.2. *Rustico* 30,000.00

1.3. Cambios de domicilio del expendio de cerveza

1.3.1. *Cambios de domicilio de expendios de cerveza y anuencia favorable o cambio de domicilio y/o giro y/o propietario a establecimientos en los cuales se expenden, distribuyen o ingieren bebidasalcohólicas* 10,000.00

2.- Cobro de resguardo policiaco, bares, eventos especiales, por elemento 400.00

II.8.- Cementerios municipales

1.- Autorización de exhumación 1,000.00

2.- Tierra, fosa, marca y autorización de inhumación a perpetuidad

2.1. Lote de 1.50 por 3.00 metros 500.00

2.2. Lote de 4.00 a 6.00 metros 2,500.00

A 7 años transcurridos, si la tumba y/o cripta no recibe mantenimiento se perderá el derecho a perpetuidad

II.9.- Ocupación de la vía publica para estacionamiento de vehículos y vendedores



1.- Uso de zonas exclusivas

1.1. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros por metro lineal mensual	60.00
1.2. Carga de materiales y mudanzas por metro lineal mensual	60.00
1.3. Sitios de taxis por metro lineal mensual	60.00
1.4. Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual	60.00
1.5. Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	60.00

2.- Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes

2.1. Ambulantes, por día	75.00
2.2. Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente	220.00
2.3. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente	300.00

II.10.- Acarreo de agua, grava y arena y retiro de escombros

1. <u>Agua</u>	320.00
2. <u>Retiro de escombros con maniobra</u>	
2.1 Escombros con maniobra (6 m3)	300.00
2.2 Escombros con maniobra (12 m3)	600.00
3. <u>Grava y arena</u>	
3.1 Grava y arena (6 m3)	380.00
3.2 Grava y arena (12 m3)	640.00
4. <u>Viajes de tierra sin cribar</u>	
4.1 Viaje de tierra sin cribar (6 m3)	230.00
4.2 Viaje de tierra sin cribar (12 m3)	410.00
5. <u>Viajes de tierra cribada (caliche)</u>	
5.1 Viaje de tierra cribada (6 m3)	330.00



5.2 Viaje de tierra cribada (12 m3)

510.00

II.11.- Alumbrado publico

El municipio percibirá ingresos mensual o bimestral por el derecho de alumbrado público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del código municipal para el estado de chihuahua.

1.- Los contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el derecho de alumbrado público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada comisión para tales efectos, de conformidad con lo siguiente:

Casa habitación o residencial bimestral	45.00
Comercios bimestral	85.00

III.- PRODUCTOS

III.1.- Renta de maquinaria por horas maquina

1. Retro y cargador frontal por hora	650.00
2. Moto conformadora por hora	750.00

III.2.- Arrendamiento

1. Arrendamiento de bienes inmuebles municipales

1.1 Gimnasio francisco Hernández

1.1.1. Con fines de lucro	2,000.00
1.1.2. Con fines religiosos	0.00
1.1.3. Eventos particulares	1,500.00
1.1.4. Sin fines de lucro	0.00

ESTADO DE CHIHUAHUA
MUNICIPIO DE LOPEZ
Anteproyecto Ley de Ingresos 2017

CI	CUENTA	CRI	Descripción	Importes
	411		IMPUESTOS	
411	11		IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	42,500.00
411	1101		SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	43,000.00
1	4111	110101	BEERRADAS NOVILLADAS Y JARIPEOS	1,000.00
2	4111	110102	BOX Y LUCHA	2,000.00
3	4111	110103	CARRERAS DE CABALLOS, PERROS, AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS, OTRAS	36,000.00
4	4111	110104	CIRCOS	500.00
5	4111	110105	PELEAS DE GALLOS	1,000.00
6	4111	110106	ESPECTACULOS TEATRALES, KERMESES, BAILES, CONCIERTOS, CONFERENCIAS, VARIEDAD, REVISTA	500.00
7	4111	110107	EXHIBICION Y CONCURSOS	500.00
8	4111	110108	ESPECTACULOS DEPORTIVOS	500.00
10	4111	110199	LOS DEMAS ESPECTACULOS	500.00
4111	1102		SOBRE JUEGOS, RIFAS Y LOTERIAS	500.00
11	4111	110201	SOBRE JUEGOS, RIFAS O LOTERIAS PERMITIDAS POR LA LEY, CON TASAS EN EL ART. 144 DEL COD. MPA	500.00
4112	12		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	
4112	1201		PREDIAL	717,652.00
13	4112	120101	URBANO	349,826.00
14	4112	120102	RUSTICO	367,826.00
4112	1202		DESCUENTOS IMPUESTO PREDIAL	
16	4112	120201	URBANO POR PRONTO PAGO	76,869.00
17	4112	120202	URBANO, OTROS DESCUENTOS, ESTIMULOS E INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN LEY DE INGRESOS	38,000.00
18	4112	120211	RUSTICO POR PRONTO PAGO	58,869.00
19	4112	120212	RUSTICO, OTROS DESCUENTOS, ESTIMULOS E INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN LEY DE INGRESOS	26,000.00
4112	1203		IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO	91,900.00
22	4112	120301	TRASLACION DE DOMINIO	91,900.00
23	4112	120302	DESCUENTOS, ESTIMULOS E INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN LEY DE INGRESOS	
4117	17		ACCESORIOS	83,390.00
4117	1701		ACCESORIOS IMPUESTO PREDIAL	83,390.00
24	4117	170101	URBANO RECARGOS	49,000.00
246	4117	170102	RUSTICO RECARGOS	34,000.00
248	4117	170104	CONDONACION DE RECARGOS PREDIAL URBANO	290.00
249	4117	170108	CONDONACION DE RECARGOS PREDIAL RUSTICO	100.00
4117	1702		ACCESORIOS TRASLACION DE DOMINIO	
26	4117	170201	IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO RECARGOS	
4119	19		CONTRIBUCIONES NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	114,000.00
4119	1901		REZAGO IMPUESTO PREDIAL	114,000.00

CI	Cuenta	CRF	Descripción	Importes
101	4143	4315	LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION, CONSTANCIAS, REVALIDACIONES, REGISTROS, INSCRIPCIO	51,520.00
102	4143	431501	LEGALIZACION DE FIRMAS	25,000.00
102	4143	431502	CERTIFICACIONES	2,500.00
103	4143	431503	CONSTANCIAS	2,500.00
104 Y				
326	4143	431504	EXPEDICION DE DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS POR SECRETARIAS, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS M	5,000.00
105	4143	431599	OTROS (LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION, CONSTANCIAS, REVALIDACIONES, REGISTROS, IN	16,520.00
121	4143	4317	CEMENTERIOS MUNICIPALES	7,000.00
122	4143	431707	TIERRA, FOSA Y MARCA/ PERPETUIDAD	6,000.00
123	4143	431799	OTROS	1,000.00
124	4143	4320	ASEO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE BASURA	5,000.00
125	4143	432001	ASEO, RECOLECCION, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE BASURA	5,000.00
126	4143	4324	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	381,480.00
127	4143	432401	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (RESIDENCIAL Y COMERCIAL)	381,480.00
128	415		PRODUCTOS	
129	4151	51	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	300,000.00
130	4151	5101	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMIN	5,500.00
131	4151	510101	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5,500.00
132	4151	5102	ARRENDAMIENTO	295,500.00
133	4151	510202	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	278,500.00
134	4151	510203	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	15,000.00
135	4151	5104	OTROS PRODUCTOS QUE GENEREN INGRESOS CORRIENTES	1,000.00
136	4151	510401	OTROS PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,000.00
137	416		APROVECHAMIENTOS	
138	4161	61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	300,000.00
139	4161	6102	MULTAS	241,100.00
140	4161	610202	MULTAS AL BANDO DE POLICIA Y BIEN GOBIERNO	220,000.00
141	4161	610201	MULTAS DE TRANSITO	20,000.00
142	4161	610203	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
143	4161	6104	REINTEGROS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS	-
144	4161	610401	DONATIVOS, HERENCIAS, LEGADOS Y COOPERACIONES	-
145	4161	6106	APROVECHAMIENTO POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LEYES	100.00
146	4161	610601	APROVECHAMIENTO POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LEYES	100.00
147	4161	610601	OTROS APROVECHAMIENTOS	58,900.00
148	4161	610601	OTROS APROVECHAMIENTOS	58,900.00
149	81		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
150	81		PARTICIPACIONES	
151	8101		FEDERAL	21,018,879.00
152	810101		FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	15,400,000.00
153	810102		FONDO DE FISCALIZACION	950,000.00
154	810103		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,525,000.00
155	810104		IMPUESTO ADICIONAL IEPS FONDO DE GASOLINA Y DIESEL 70%	148,879.00
156	810105		IMPUESTO ADICIONAL IEPS FONDO DE GASOLINA Y DIESEL 30%	270,000.00
157	810106		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS I.E.P.S.	394,000.00
158	810106		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS I.E.P.S.	26,917,190.00

CI	Cuenta	CRI	Descripción	Importes
153	810107		IMPUESTO SOBRE TENENCIAS O USO DE VEHICULOS	1,000.00
156	810110		IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS I.S.A.N.	330,000.00
	8102		ESTATAL	2,195,360.00
157	810201		IMPUESTOS ESTATALES (PARTICIPACIONES ADICIONALES)	2,056,367.00
			FONDO ISR MUNICIPAL 1/	138,993.00
	82		APORTACIONES	3,702,951.00
	8201		FEDERAL	
158	820101		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M.	1,274,425.00
160	820104		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN	2,428,526.00
TOTAL LEY DE INGRESOS \$				29,357,350.00

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2017

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2017 correspondiente al Municipio de

López

Ingresos que el H. Congreso del Estado estima para el Municipio de

López

Durante el año de 2017 para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$ 1,249,680.00	
Contribuciones	\$ 1,000.00	
Derechos	\$ 589,480.00	
Productos	\$ 300,000.00	
Aprovechamientos	\$ 300,000.00	
Total de Ingresos propios:		\$ 2,440,160.00
Participaciones:		
Fondo general de participaciones	\$ 15,400,000	
Fondo de Fomento Municipal	\$ 3,525,000	
Tenencia o uso de vehículos	\$ 1,000	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 394,000	
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$ 330,000	
Fondo de Fiscalización	\$ 950,000	
Participación Adicional	\$ 2,056,367	
Gasolina y Diesel 70%	\$ 148,879	
Gasolina y Diesel 30%	\$ 270,000	
Fondo ISR Municipal 1/	\$ 138,993	
Total de Participaciones:		\$ 23,214,239.00
Fondo de Aportaciones		
F.I.S.M	\$ 1,274,425	
F.A.F.M	\$ 2,428,526	
Total de Fondo de Aportaciones		\$ 3,702,951.00
Total Participaciones y Fondo de Aportaciones		\$ 26,917,190.00
TOTAL GLOBAL		<u>\$ 29,357,350.00</u>

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2017

MUNICIPIO DE LOPEZ

Impuestos	\$ 1,249,680.00	
Contribuciones	\$ 1,000.00	
Derechos	\$ 589,480.00	
Productos	\$ 300,000.00	
Aprovechamientos	\$ 300,000.00	
Total de Ingresos propios:		\$ 2,440,160.00

Participaciones:

Fondo general de participaciones	\$ 15,400,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	\$ 3,525,000.00	
Tenencia o uso de vehículos	\$ 1,000.00	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 330,000.00	
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$ 950,000.00	
Fondo de Fiscalización	\$ 2,056,367.00	
Participación Adicional	\$ 148,879.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$ 270,000.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$ 138,993.00	
Fondo ISR Municipal 1/		
Total de Participaciones:		\$ 23,214,239.00

Fondo de Aportaciones	\$ 1,274,425.00	
F.I.S.M	\$ 2,428,526.00	
F.A.F.M		
Total de Fondo de Aportaciones		\$ 3,702,951.00

Total Participaciones y Fondo de Aportaciones		\$ 26,917,190.00
Total Global		<u>\$ 29,357,350.00</u>